OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3609

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 23 de julio de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana – Hirigune.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 23 de julio de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana – Hirigune, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 145, de 1 de agosto de 2014, se procede a su corrección.

En la página 2014/3446 (12/27), en el artículo 11.– Solicitudes y documentación, apartado 1.

Donde dice:

«El plazo máximo de presentación de solicitudes será el 15 de septiembre de 2014.»

Debe decir:

«El plazo máximo de presentación de solicitudes será el 30 de septiembre de 2014.»